



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Edicto para la provisión de una Canonjía de oposición, vacante en esta Santa Iglesia Catedral, pág. 83.—Aviso interesante, pág. 86.—Santa Pastoral Visita, pág. 86.—Secretaría de Cámara: Circular, página 87.—Sagrada Congregación del Concilio: Sobre derechos de estola: Intervención el promotor fiscal, pág. 87.—Temas de las conferencias Teológico-morales y litúrgicas para el clero en el presente mes de Mayo. 89.—Nombramientos, pág. 89.—Crónica de la Diócesis. pág. 90.—Suscripción para el dinero de San Pedro, pág. 93.—Suscripción mensual para la Basílica en Alba de Tormes á Santa Teresa, correspondiente al mes de Abril, pág. 94.

NOS LIC.^{DO} D. JUAN TORRES Y RIBAS
por la gracia de Dios y de la Santa Sede
Apostólica, Obispo de Menorca, etc.

HACEMOS SABER: Que por defunción de D. Juan Morera y Faner, se halla vacante en esta Santa Iglesia Catedral una Canonjía, que debe proveerse por oposición, á tenor del Real Decreto Concordado de 6 de Diciembre de 1888, cuya provi-

sión corresponde á Nos, según conformidad declarada por Real Órden de 21 de Marzo último, y á la que hemos impuesto, oído el parecer de nuestro Ilmo. Cabildo, además de las cargas comunes á todos los Capitulares, las especiales de predicar gratuitamente, el que la obtenga, en la Santa Iglesia Catedral cuatro sermones, el de la Epifanía, Pentecostés, Santiago y la Asunción, y dar tambien gratuitamente en el Seminario, á los alumnos de Filosofía y Teología reunidos, una Conferencia ó Lección semanal de Geología y Geografía física y astronómica, en el día y hora que se le designen.

Por tanto, los que siendo presbíteros ó en condiciones de serlo, *intra annum a die adeptæ possessionis*, quieran oponerse, comparecerán por sí ó por persona competentemente autorizada, en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, en el término de treinta días, contados desde la fecha de este Edicto, y que nos reservamos prorrogar, acompañando á la solicitud la fé de bautismo, título de Orden ultimamente recibido, atestado de estudios, grados académicos si los tuvieren, méritos y servicios, y los que fueren extradiocesanos, licencia y letras testimoniales de sus respectivos Prelados, unos y otros si fueren regulares, la competente autorización.

Los ejercicios literarios para cada opositor serán los siguientes:

1.º Leer por espacio de una hora con tiempo de veinte y cuatro sobre el punto que eligiere de los tres que por suerte le tocaren en los tres primeros libros del Maestro de las sentencias, y contestar á dos argumentos de media hora cada uno que le pondrán sus contrincantes.

2.º Argüir dos veces en forma, por espacio de media hora cada vez á sus coopositores.

3.º Predicar una Homilia durante una hora y con

preparación de veinte y cuatro, sobre el capítulo del Santo Evangelio que eligiere de entre los tres que señalará la suerte.

Censurados los ejercicios de oposición, formará el Tribunal la terna procedente, la cual se elevará á Nos, á fin de que entre los individuos propuestos, elijamos al que creamos más digno y útil al servicio de la Iglesia.

En testimonio de lo cual y para que llegue á noticia de todos, mandamos expedir el presente Edicto, firmado por Nos, y sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro infrascrito Secretario de Cámara, en Ciudadela de Menorca á seis de Mayo de mil novecientos siete.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.

Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor,
LIC. SEBASTIAN VIVES AMENGUAL,
Arcediano Secretario.



AVISO INTERESANTE

El Rvdm^o. Prelado tiene resuelto dar por oposición todos los Curatos vacantes en la Diócesis, ántes que acabe el presente año. Las materias de exámenes aparte la traducción y el discurso, nó excederán de las que contiene la Teología Moral; pero se procurará que en las cuestiones á resolver y doctrinas á exponer, entren el mayor número posible de Tratados.

NOS EL OBISPO

Cierto que en todo tiempo nos insta el deber de procurar conocer así las necesidades de todo orden, de nuestros amados diocesanos, como los adeiantos y provechos en el orden de su salvacion, para ofrecer en unas, todo el apoyo de nuestro consejo y de nuestros recursos, é infundir en lo otro, alientos de perseverancia y de sólida esperanza. Pero verdad es bien conocida y declarada por la Iglesia congregada en Trento, que es la Santa Visita ocasion y medio bien á propósito para llenar aquellos justos fines.

Por todo ello Nos, movido al propio tiempo, del deseo de vernos y de dejarnos oír en medio de todas las amadas feligresías, hemos decretado esta nueva Santa Pastoral Visita, que dejamos en este día inaugurada, en la capital diocesana.

Pidan todos con Nos al Señor, principalmente las Comunidades, haga fecunda esta obra de nuestro ministe-

rio, en bienes de su gloria y de todo provecho de nuestros amados hijos y propio nuestro.

Ciudadela de Menorca, á 28 de Abril de 1907.

† EL OBISPO.

SECRETARÍA DE CÁMARA

CIRCULAR

Extraordinarias ocupaciones impiden al Rvdmo. Prelado de señalar anticipado el itinerario de esta Santa Visita, como se ha hecho en las anteriores; pero cada localidad recibirá con la anticipación conveniente, aviso de su día.

Ciudadela 4 de Mayo de 1907.

LIC. SEBASTIÁN VIVES, *Arcediano, Srio.*

SAGRADA CONGREGACIÓN DEL CONCILIO

Sobre derechos de estola.—Intervención del promotor fiscal.

El año 1903 surgió una cuestión entre un párroco de Santander y su coadjutor sobre el pago de 29 pesetas que este último reclamaba por un funeral y tres entierros, cantidad que el párroco había ingresado en las cuentas de fábrica, aunque la ausencia del coadjutor durante la que se habían obtenido tales derechos, había sido con permiso superior.

Vista la causa sumariamente en la curia de Santander, el Provisor y Vicario general sentenció á favor del coadjutor pero sin cargar las costas al cura.

El párroco no conforme con la sentencia, apeló al tribunal Metropolitano de Burgos, que confirmó la primera sentencia, pero cargando al párroco las costas.

Tampoco se aquietó el cura ante esta segunda decisión y acudió al supremo Tribunal de la Rota de Madrid, el cual, examinadas ambas sentencias, decretó que el párroco estaba obligado á pagar las dichas 29 pesetas por lo menos por razón de equidad.

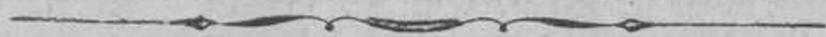
Todavía no se conformó el párroco y apeló al segundo turno del mismo Supremo Tribunal, el cual en 30 de Marzo de 1905 declaró que todas las actuaciones judiciales de la curia de Santander eran nulas por haberse hecho sin citación é intervención del promotor fiscal; sin embargo, quiso que á cada parte se le diera su derecho.

Llevóse la cuestión hasta la Sagrada Congregación del Concilio, la cual en 22 de Junio del mismo año contestó: «Que no se debía apelar del segundo turno de la Rota de Madrid por negocio de tan poca monta» y castigó la ligereza y tenacidad del párroco, imponiéndole unos ejercicios espirituales que habia de practicar por el tiempo y en la forma que el Obispo designase.

Con ocasión de este pleito, el Obispo de Santander, deseando una norma segura sobre si es ó no necesaria la intervención del ministerio fiscal en los juicios sumarios en que la cuestión se agita entre coadjutor y cura sobre derechos de estola en cantidades de poca importancia aplicadas ya por el párroco á la fábrica parroquial, juzgó oportuno elevar á la Sagrada Congregación del Concilio la siguiente duda:

«An sit neccesaria praesentia promotoris fiscalis in iudicio summario, quando parochus per seipsum defendat vel vindicet proventus ex iuribus stolae, quos dum essent controversi, id em parochus applicuerit fabricae ecclesiae parochialis?»

A esta duda la Sagrada Congregación del Concilio contestó: Ad dubium propositum ab Episcopo, *Negative*.



COLLATIO DOGMATICA-MORALIS ET LITURGICA
PRO MENSE MAII ANNI 1907

Quæstio Theologica

Utrum pœnitens teneatur ad sigillum?—An absolvi possit pœnitens, renuens confiteri peccatum, quod ab eo fuisse commissum novit sacerdos extra confessionem?—Quas pœnas incurrat infractor sigilli?

CASUS CONSCIENTIÆ

Quidam Episcopus Ticio in Subdiaconum ordinando Calicem cum vino et Patenam vacuum fortuito tradidit: é contrario Cajó ad Sacerdotium promovendo Calicem absque vino sed Patenam cum hostia porrexit. Errore postea detecto, de ordinatione dubitatur. ¿Quid sit judicandum de iis omnibus?

QUÆSTIO LITURGICA.

- 1.º Qua voce legi debent Epistola et Graduale, et quo modum manus interea teneri debent?
- 2.º Qua voce et qua aptitudine corporis recitari debet *Munda cor meum*?
- 3.º Quæ cœremonicæ observari debent, dum legitur Evangelium?
- 4.º Quæ, dum Credo recitatur?

NOMBRAMIENTOS

El Excmo. Sr. Obispo ha tenido à bien hacer los siguientes nombramientos:

Ecónomo de la parroquia de San Juan d'els Horts á favor del Rdo. Sr. D. Antonio Taberner, Vicario que era de la parroquia de San Bartolomé de Ferrerías.

Coadjutor interino de esta última parroquia al Reveren-

do Sr. D. Pedro Benejam, Pbro., que desempeñaba igual cargo en S. Cristobal.

Coadjutor de S. Cristobal al Rdo. Sr. D. Antonio Monjo, Presbítero.

CRÓNICA DE LA DIÓCESIS

El domingo 28 del próximo pasado Abril, el Excmo. señor Obispo, administró el sacramento de la Confirmación en la iglesia parroquial de San Francisco, á 38 niños y 47 niñas de la parroquia de la Catedral y á 41 niños y 29 niñas de la parroquia de San Francisco: total 85. El lunes inmediato, volvió administrar S. E. dicho Sacramento á 15 niños y 13 niñas de la parroquia de la Catedral y 11 niños y 12 niñas de la parroquia de San Francisco. Total: 93 y el total de confirmados en los dos referidos días es: 206.

Fueron los Padrinos el Sr. D. Luís Billón, Comandante de la fnerza destacada en esta ciudad, y la señora doña Isabel Cabrisas de Cardona esposa del Sr. Alcalde.

De la memoria leida por el digno Presidente del Consejo Superior Diocesano de la Adoración Nocturna en esta diócesis, el Sr. D. Juan F. Taltavull y Galens, en la Junta General celebrada el día 27 de Enero del corriente año, tomamos los siguientes datos relativos al estado de dicha asociación:

Adoradores activos: Mahón cuenta con 75; Ferrerías, 61; Villa-Cárlos, 23; San Cristóbal 47; Mercadal, 31; San Luís, 22, y Alayor, 60. Total de adoradores activos en Menorca, 319. El año anterior eran 298. Aumento obtenido, 21.

Adoradores honorarios: En Mahón, 455; Ferrerías, 69; Villa-Cárlos, 84; San Cristóbal, 103; Mercadal, 147; San Luís, 92;

Alavor, 186; San Clemente, 27; y Fornells, 53. Total de adoradores honorarios en Menorca, 1.216. El año anterior eran 982. Aumento obtenido en honorarios, 234.

Tres nuevos Turnos han venido á engrosar las huestes Tarsicianas menorquinas durante el último año. Son los de Mercadal, de San Clemente y de Fornells.

Resumen del personal Tarsiciano menorquin. Mahón, 96; Ferrerías, 44; Mercadal, 48; San Clemente, 7, y Fornells, 38. Total, 234. El año anterior solo contábanse 155 Tarsicianos. Aumento obtenido en la juvenil milicia, 79 puestos.

La Guardia Real Nocturna menorquina á Jesús Sacramentado la forman hoy 1.769 soldados, constando de 1.481 el año pasado. Aumento obtenido en el total de la recluta, 288.

Las Camareras inscriptas son: 29 en Mahón; 19 en Mercadal y 13 en San Cristóbal.

Vigilias: En 1906 Nuestro Señor Sacramentado ha sido adorado en Menorca durante 156 noches.

Comuniones: En Mahón, 2.149; Ferrerías, 1.789; Villa-Cárlos, 443; San Cristóbal, 1.369; Mercadal, 867; San Luís, 389; Alavor, 1158; San Clemente, 205, y Fornells, 311. Total, 8.720 comuniones. Ha habido 1.293 más que el año anterior.

Asistencias: Brillante aumento arroja la estadística de 1906 en este punto, quedando comprobado con números lo que al principio os decía; que los adoradores han cumplido más puntualmente sus deberes en el sexto año de nuestra vida eucarística. Hemos tenido 1907 asistencias á las Vigilas y velas, contra 1.465 del año anterior, resultando un aumento de 442 asistencias. Unidas las primeras á las 1879 asistencias diurnas resulta que la Sección de Mahón ha dado 3.786 guardias de honor á su Divina Majestad durante el año 1906 en las iglesias de esta ciudad. Dato muy elocuente y consolador, y que debe animarnos poderosamente á corresponderle cada día con más puntualidad, al amoroso llamamiento que con

tanta frecuencia nos dirige Nuestro amoroso Rey y Señor.

Las demás Secciones y Turnos de Menorca han cumplido también con tanta ó mayor puntualidad si cabe en real servicio eucarístico. Algunas Secciones no registran falta alguna sin excusa ni limosna.

Nuestra sexta fiesta de las Espigas en el Sanuario de Nuestra Señora de Monte Toro, superó en grandeza y concurrencia á las de años anteriores, cabiéndonos la dicha de que nos presidiera en tan hermosa manifestación de fe nuestro amantísimo Prelado, del que recibimos continuamente muestras de su paternal afecto y especial predilección.

Llevamos felizmente á la práctica el hermoso pensamiento de adquirir una imagen de nuestro celestial Patrono San Pascual Bailón, que resultó más simpático por la circunstancia de que todos los adoradores menorquines contribuyeron con la limosna proporcionada á sus respectivas posiciones para adquirir joya de tanto valor. Seguramente recordaréis la hermosa fiesta que celebramos en Julio último con motivo de su bendición; acto también realzado con la presencia del celoso Pastor de nuestras almas.

Quiera Dios conservar siempre en tan floreciente estado esa piadosa obra de la Adoración Nocturna en esta Diócesis.

Relación de lo que ha producido en el mes de Marzo del corriente año (1907) la suscripción que fué abierta por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo y el M. I. Sr. Alcalde de esta ciudad para extinguir el déficit de la Casa Salesiana.

A fin de Febrero importaba la deuda	Ptas. 173'83
Recaudado en el mes de Marzo	» 279'30
	<hr/>
Sobrante.	» 105'47

Despues de extinguida la mencionada deuda, ha sido aplicada la cantidad sobrante de Ptas. 105'47 á otras necesidades de la referida Casa Salesiana.



Suscripción para el Dinero de S. Pedro

	Ptas. Cénts.
Suma anterior.	1279'85
Excmo. Sr. Obispo por Enero, Febrero y Marzo.	50'00
Muy Iltre. Sr. Arcediano por id. id. id.	9'00
" " " Maestrescuela por id. id. id.	9'00
" " " Penitenciario, por id. id. id.	9'00
" " " Lectoral, por id. id. id.	9'00
" " " Serra, Canónigo por id. id. id.	6'00
" " " Doctoral, por id. id. id.	9'00
" " " Morera, Canónigo por Enero y Febrero	4'00
" " " Magistral, por id. id.	6'00
Sr. D. Miguel Pons Gorrias, Pbro. por Enero, Febrero y Marzo.	6'00
" " José Sintes, Pbro. por id. id. id.	6'00
" " José Roca, Pbro. por id. id. id.	4'00
" " Miguel Timoner, Ecónomo por id. id. id.	2'00
Colecta del día de Pascua en la Santa Iglesia Catedral.	2'35
Id. id. en el Rosario.	1'00
Id. id. en San Francisco Ciudadela.	1'00
Id. id. en Ferrerías.	7'70
Id. id. en Santa Maria de Mahón.	16'00
Id. id. en San Clemente.	3'85
Id. id. en Mercadal.	5'00
Id. id. en San Cristobal.	7'70
Id. id. en Alayor.	17'61
Id. id. en San Luis.	3'12
Id. id. en Ntra. Sra. del Carmen de Mahón.	5'50
Id. id. en San Francisco de id.	1'30
Id. id. en Villa-Carlos.	5'82
Id. id. en Fornells.	1'50
Id. id. en San Juan dels Horts.	3'50
Suma.	1491'80



SUSCRIPCIÓN MENSUAL PARA LA BASÍLICA EN ALBA DE TORMES Á
SANTA TERESA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL.

	<u>Ptas. Cénts.</u>
Suma anterior.	20'20
Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo.	2'00
M. Iltre. Sr. Provisor.	0'20
» » » Arcediano	0'20
Una familia cristiana.	0'15
Un hijo de familia.	0'10
D. Pedro Villalonga, Ecónomo.	0'10
» Jaime Carretero, Pbro.	0'10
» Juan Gelabert.	0'10
» Gabriel Vila, Ecónomo.	0'10
La Redacción de «El Propagador Ciudadelano».	0'20
D. ^a Dolores Magarola, viuda de Olives.	0'20
D. Rafael Mascaró, Pbro.	0'05
M. Iltre. Sr. Maestrescuela.	0'20
Rvdo. Sr. Ecónomo de Mercadal.	0'10
M. Iltre. Sr. Dean.	0'20
D. Mariano Juan, Pbro.	0'10
» José Planells, Pbro.	0'10
M. Iltre. Sr. D. Jaime Serra, Canónigo.	0'10
Rvdo. Sr. Párroco de S. Cristóbal.	0'10
» » Ecónomo de Fornells.	0'10
» » » del Cármen de Mahón.	0'10
» » » de Santa María [de] Mahón.	0'10
» » » de Ferrerías.	0'10
D. Antonio Taberner, Pbro.	0'10
La Administración de «El Congregante»	0'10
Suma.	25'20

Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús.—Ciudadela